

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0174/11**

VISTO:

La necesidad de dar respuesta a vecinos que solicitan asistencia para dar terminación a su vivienda, inscriptos en el Programa Compartir, cuyo listado de beneficiario fue aprobado mediante Ordenanza N° 2916/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ha elaborado un convenio mediante el cual brinda asistencia financiera a los beneficiarios para los fines previstos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Instituto ===== de la Vivienda de a Provincia de Buenos Aires en el marco del PROGRAMA XI – “COMPARTIR” por el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 365/05 y lo acordado por el Ministerio de Infraestructura y el Municipio, el Instituto se compromete a prestar asistencia financiera equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto de la vivienda, determinado en la documentación obrante en el Expte. N° 2416-4595/06 Alc. 1 con destino a la Terminación de Ocho (8) viviendas en la ciudad de Coronel Dorrego, en el marco del Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a Resolución I.V.B.A. N° 4025/05, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Noviembre de 2011.-